

Se admiten suscripciones voluntarias á este periódico, que sale los *mártes* y *viérnes* en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus casas.



Para fuera de esta Ciudad también se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Secretaría.—Circular.—Número 551.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 9 del corriente se ha servido dirigirme la siguiente comunicacion.

«Habiendo declarado el Congreso de Señores Diputados sugeto á reeleccion, con arreglo al artículo 43 de la Constitucion, al Sr. D. Eugenio Díez, Diputado á Cortes por esa provincia, por haber admitido el destino de Ministro togado del tribunal mayor de Cuentas, para que fué nombrado en 29 de Mayo último; el Regente del Reino se ha servido resolver, que se proceda por los electores al nombramiento de un Diputado, y un Suplente, segun lo prescriben los artículos 4.º y 47 de la ley electoral; á cuyo efecto convocará V. S. la Diputacion provincial, si nó estuviere reunida; avisando el recibo de esta orden, y con anticipacion el dia que deban dar principio las votaciones en los distritos electorales. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.»

En su conformidad y con arreglo á lo prevenido en el artículo 20 de la ley electoral sancionada en 1837, convoco á todos los electores de esta provincia, para que en los dias 9, 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de Octubre, concurren al pueblo cabeza de su respectivo Distrito á verificar la eleccion de un Diputado propietario y otro Suplente, de la misma manera y por los propios trámites que se celebraron las últimas elecciones generales; sin mas diferencia que la de no exponerse al público la lista de electores, por no ser el caso presente de los comprendidos en el artículo 13 de la citada ley: y prevengo á todos los electores, especialmente á los comisionados de las Juntas de Distritos, nombren para el escrutinio general de los votos de la provincia, que este ha de realizarse en la Sala de Sesiones de la Excmo. Diputacion provincial, el dia 23 del mes de Octubre ya indicado, á las diez de su mañana. Burgos 19 de Setiembre de 1842.—José Nieto.

Negociado 15.—Número 548.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 13 del actual la orden de S. A. el Regente del Reino que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se dice á este de la Gobernacion de la Península con fecha 7 del actual lo siguiente.—El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Sr. Director general de aduanas y aranceles lo que

sigue.—S. A. el Regente del Reino enterado de lo espuesto en 22 de Agosto último, por esa Direccion y la de rentas unidas acerca de repetidas esposiciones en que se solicita la abolicion del impuesto de veinte y cinco maravedis que la Diputacion provincial de Vizcaya exige por cada quintal de vena de hierro que se esporta de las minas de Somorrostro; y atendiendo S. A. al origen de este arbitrio y demas razones que resultan del citado informe, ha tenido á bien resolver S. A. que cese desde luego dicho impuesto, declarando libre el mencionado artículo, ya se estraiga por tierra para Castilla, ó por mar para las demas provincias del Reino; y que si la Diputacion provincial de Vizcaya careciese de medios para llenar las atenciones en que invertia los rendimientos de aquel arbitrio, reclame la competente autorizacion para suplirle con otros que no afecten al comercio de importacion, esportacion y cabotaje.

De orden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos.

Y en su vista he dispuesto su insercion para su debida publicidad. Burgos 16 de Setiembre de 1842.—José Nieto.

Negociado 5.º.—Circular.—Número 549.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península, con fecha 12 del actual se ha servido dirigirme la Real orden circular siguiente.

«El Sr. Ministro de la Guerra dice al de la Gobernacion de la Península en 8 del actual lo que sigue.

De los antecedentes remitidos á este Ministerio por el Inspector general de Infantería, resulta que varios desertores de los cuerpos del Ejército, añaden á este delito el de presentarse despues en las cajas de quintos, y en otros Cuerpos á servir como sustitutos bajo nombres supuestos. Enterado el Regente del Reino de este exceso, á que conduce el abuso del derecho de la sustitucion en el servicio; y para que desaparezca hasta el recelo, si es posible, de la repetition de otros casos de la misma especie que multiplicarian la desercion de un modo peligroso, me manda S. A. diga á V. E., como lo egecutó de su orden, que por el Ministerio de su cargo se excite con eficacia el celo de los Gefes políticos de las provincias, á fin de que averiguen y descubran por medio de sus agentes los soldados sustitutos, que despues de haber desertado de sus primeros Cuerpos son presentados y admitidos como tales sustitutos en otros, ó en las Cajas de quintos bajo nombres supuestos; dando aviso de sus descubrimientos á los Gefes de los en que se hallen, como asi mismo de otra cualquiera noticia que tengan de estar sirviendo como sustituto con nombre su-

puesto algun individuo, aunque no sea desertor, como igualmente de los de quienes se sepa que son casados.

Y de órden de S. A., comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

A cuya superior disposicion he dispuesto dar la publicidad debida, con prevencion á todas las Justicias de la provincia, de que dirijan á este Gobierno político los oportunos avisos de cuanto supieren ó pudieren adquirir acerca del asunto de que trata la preinserta circular. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 16 de Setiembre de 1842. José Nieto. Sres. Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de...

Negociado 8.º=Número 550.

Habiendo desertado de esta Ciudad los soldados del Regimiento Infanteria de España, Vicente Seoane y Francisco Vega, cuyas señas se expresan á continuacion, prevengo á las justicias de los pueblos de esta provincia procuren su captura, conduciéndoles en caso de ser habidos á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito.

Señas. Vicente Seoane, hijo de Antonio y de Maria Sanchez, natural de Pereira, Juzgado de 1.ª Instancia de

PARTIDO DE BRIBIESCA.

Cameno número uno, con Bribiesca número dos. Bañuelos de bureba número uno, con Ahedo número dos. Aguilar de bureba número uno, con Quintanillabon número dos. San Pedro de la Hoz número uno, con Salinillas de Bureba número dos. Buezo número uno, con las Vegas número dos. Rojas número uno, con Carcedo de bureba número dos. Lermilla número uno, con Quintana Ruz número dos. Castellanos de bureba número uno, con Solás número dos. Salas de bureba número uno, con Navas de bureba número dos. Ojeda número uno, con Cantabrana número dos. Cascajares de bureba número uno, con Grisaleña número dos. Cornudilla número uno, con Hermosilla número dos. Terminon número uno, con Oña número dos. Barrios de bureba número uno, con Revillagodos número dos. Marcillo número uno, con Penches número dos. Solduengo número uno, con Aldea del Portillo número dos.

SORTEO DE QUEBRADOS.

PUEBLOS.	Almas.	Soldados	Décimas.	Pueblos á quienes ha tocado dar el Soldado en el Sorteo de Décimas.	Soldados que les corresponden dar.
Cameno	169	5	5	Cameno soldado	1
Bribiesca	2064	5	5	Sustituto	5
Ballarta de bureba	300	8	8	Ballarta de bureba soldado	1
Quintanilla San Garcia	476	2	2	Sustituto	1
Monasterio de Rodilla	522	4	4	Monasterio de Rodilla soldado	2
Castil de Peones	234	6	6	Sustituto	1
Quintanavides	324	9	9	Quintanavides soldado	1
Caborredondo	27	1	1	Sustituto	1
Pradanos de bureba	259	7	7	Pradanos de bureba soldado	1
Reinoso	111	3	3	Sustituto	1
Piedrahita de Juarros	76	2	2	Piedrahita de Juarros soldado	1
Bañuelos de bureba	207	6	6	Sustituto primero	1
Santa Maria del Invierno	86	2	2	Idem segundo	1
Quintanillabon	94	2	2	Quintanillabon soldado	1
Salinillas de bureba	57	1	1	Sustituto primero	1
Aguilar de bureba	127	4	4	Idem segundo	1
Baldazo de bureba	71	2	2	Idem tercero	1
San Pedro de la Hoz	15	1	1	Idem cuarto	1
Piernigas	72	2	2	Piernigas soldado	1
Quintanabureba	76	2	2	Sustituto primero	1
Las Vegas	139	3	3	Idem segundo	1
Terrazas	80	2	2	Idem tercero	1
Buezo	17	1	1	Idem cuarto	1
Rojas	200	6	6	Rojas soldado	1
Quintanilla Caberros	30	1	1	Sustituto primero	1
Rubledo de Arriba	39	1	1	Idem segundo	1
Quintanaurria	46	1	1	Idem tercero	1
Carcedo de bureba	62	1	1	Idem cuarto	1

Castellanos de bureba	54
Lermilla	56
Arconada	39
Rublacedo de abajo	79
Quintana Ruz	52
Solas	63
Valdearnedo	30
Castil de Lences	118
Lences	146
Abajas	79
Bárcena de bureba	44
La Vid de bureba	182
La Parte de bureba	184
Padrones	109
Navas de bureba	91
Río Quintanilla	48
Salas de bureba	441
Aguas Candidas	48
Ozabejas	35
Quintana-opio	63
Cantabrana	204
Movilla	31
Ojeda	24
Rucandio	36
Fuente bureba	147
Calzada de bureba	87
Zuñeda	135
Grisaleña	204
Cascajares de bureba	167
Busto	481
Betzosa de bureba	181
Cubo	446
Barrio de Diaz Ruiz	40
Pino de bureba	116
Vileña	150
Quintana-Elez	71
Cornudilla	103
Cillaperlata	147
Hermosilla	136
Oña	498
Tamayo	89
Terminon	102
Bentretea	72
Barrios de bureba	208
Soto de bureba	31
Quintanilla cabesoto	48
Revillalcon	27
Revillagodos	68
Frias	790
Bárcina de los montes	151
Molina del portillo	81
Marcillo	55
Penches	51
Poza	2606
Solduengo	90
Cereceda	38
Santa Olalla de bureba	144
Aldea del portillo	54
Galbarros	35

2 Castellanos de bureba soldado	1
2 Sustituto primero	
1 Idem segundo	
2 Idem tercero	
1 Idem cuarto	
1 Idem quinto	
1 Idem sexto	
3 Castil de Lences soldado	1
4 Sustituto primero	
2 Idem segundo	
1 Idem tercero	
5 La Vid de bureba soldado	1
5 Sustituto	
3 Padrones soldado	1
2 Sustituto primero	
1 Idem segundo	
2 Idem tercero	
1 Idem cuarto	
1 Idem quinto	
2 Quintana-opio soldado	1
5 Sustituto primero	
1 Idem segundo	
1 Idem tercero	
1 Idem cuarto	
4 Fuente bureba soldado	1
2 Sustituto primero	
4 Idem segundo	
5 Grisaleña soldado	1
5 Sustituto	
3 Busto soldado	2
5 Sustituto primero	
2 Idem segundo	
1 Barrio de Diaz Ruiz soldado	1
3 Sustituto primero	
4 Idem segundo	
2 Idem tercero	
3 Cornudilla soldado	1
4 Sustituto primero	
3 Idem segundo	
3 Oña soldado	2
2 Sustituto primero	
3 Idem segundo	
2 Idem tercero	
6 Barrios de bureba soldado	1
1 Sustituto primero	
1 Idem segundo	
1 Idem tercero	
1 Idem cuarto	
1 Frias soldado	3
4 Sustituto primero	
2 Idem segundo	
2 Idem tercero	
1 Idem cuarto	
3 Solduengo soldado	7
1 Sustituto primero	1
4 Idem segundo	
1 Idem tercero	
1 Idem cuarto	

Total 43

PARTIDO DE MELGAR DE FERNAMENTAL. SORTEO DE QUEBRADOS.

Pampliega número uno, con Viznalo número dos. Pinilla de Arlanza número uno, con Valles número dos. Villazopeque número uno, con Villaquiran de los Infantes número dos. Ontanas número uno, con Tamaron número dos. Arenillas de Riopisuega número uno, con Revilla Vallegera número dos. Castellanos de Castro número uno, con Villaquiran de la Puebla número dos. Sasamon número uno, con Citores del Páramo número dos. Inestrosa número uno, con Valtierra de Riopisuega número dos. Olmillos de Sasamon número uno, con Villoveta número dos.

Los Valbases 1072 2 9 Los Valbases soldado 3

		(4)		
Torrepadierne	32	"	1	Sustituto
Yudego y Villandiego	333	"	9	Yudego y Villandiego soldado
Iglesias	401	I	1	Sustituto
Palazuelos de Pampliega	258	"	7	Palazuelos de Pampliega soldado
Barrio de muño	115	"	3	Sustituto
Pampliega	646	I	8	Pampliega soldado
Santiuste	28	"	1	Sustituto primero
Vizmaló	68	"	1	Idem segundo
Valles	356	"	9	Valles soldado
Pinilla de Arlanza	18	"	1	Sustituto
Villanueva las Carretas	72	"	2	Villanueva las Carretas
Villaverde Monjina	297	"	8	Sustituto
Belbimbre	116	"	3	Belbimbre soldado
Villaquiran de los Infantes	126	"	3	Sustituto primero
Villazopeque	130	"	4	Idem segundo
Villanueva Argaño	147	"	4	Villanueva Argaño soldado
Villaldemiro	208	"	6	Sustituto
Ontanas	134	"	4	Ontanas soldado
Tamaron	167	"	4	Sustituto primero
Santa Maria del manzano	88	"	2	Idem segundo
Arenillas de Riopisuerga	457	I	3	Arenillas de Riopisuerga soldado
Revilla Vallegera	321	"	7	Sustituto
Itero del Castillo	224	"	6	Itero del Castillo soldado
Pedrosa del Príncipe	416	I	1	Sustituto primero
Villamedianilla	116	"	3	Idem segundo
Vallegera	113	"	3	Vallegera soldado
Castellanos de Castro	124	"	4	Sustituto primero
Villaquirán de la Puebla	128	"	3	Idem segundo
Castrogeriz	2420	6	5	Castrogeriz soldado
Cañizar de los Ajos	185	"	5	Sustituto
Sasamon	604	I	7	Sasamon soldado
Citores del Páramo	103	"	3	Sustituto
Grijalba	205	"	6	Grijalba soldado
Pedrosa del Páramo	148	"	4	Sustituto
Inestrosa	171	"	5	Inestrosa soldado
Palacios de Riopisuerga	103	"	3	Sustituto primero
Valtierra de Riopisuerga	94	"	2	Idem segundo
Castrillo de Murcia	294	"	8	Castrillo de Murcia soldado
Manciles	80	"	2	Sustituto
Villasandino	1050	2	8	Villasandino soldado
Villasilos	443	I	2	Sustituto
Villoveta	306	"	8	Villoveta soldado
Olmillos de Sasamon	431	I	2	Sustituto
Villasidro	156	"	4	Villasidro soldado
Melgar de Fernamental	2116	5	6	Sustituto
Padilla de Abajo	315	"	9	Padilla de Abajo soldado
Padilla de Arriba	420	I	1	Sustituto

(Se continuará).

Total 44

ANUNCIOS.

Amortizacion. Provincia de Burgos.

N.º 528. Fincas que en esta Capital y en la del Reino se han de subastar el día 29 de octubre de este año, en las Casas consistoriales desde las diez de la mañana en adelante.

Benedictinos de S. Pedro de Cardena.

El dominio directo de un censo perpetuo de 54 fanegas 6 celemines de pan mediado que tiene contra si el Concejo de Carcedo y á favor de dicho Monasterio, el cual ha sido capitalizado segun las bases establecidas en reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837, en 85,970 rs. 18 mrs. está corriente su pago. Burgos 9 de setiembre de 1842.—Por habilitacion, Juan Ortiguela Mariscal.

Remate de la Carretera de Escaray á Sto. Domingo de la Calzada.

El Ayuntamiento Constitucional de la villa de Escaray ha determinado sacar á remate la Carretera que á sus expensas vá á construir de esta villa á la ciudad de Sto. Domingo, distante dos leguas, el día cinco de octubre proximo á las nueve de su

mañana en su Sala consistorial. Su construcción aprobada por S. A. el Regente del Reino se arreglará al trazado del Ingeniero D. Manuel Caballero Zamorategui, que con las demas condiciones estará de manifiesto en la Secretaria del citado ayuntamiento.

Suscripcion á la Farmacopea razonada por el Doctor D. Manuel Jimenez, y el Diccionario de los Diccionarios de Medicina.

Los Sres. suscritores á dichas obras que no hubieren recogido la 1.ª entrega, y los que desearan suscribirse podrán acudir á casa de D. José de la Llera, farmacéutico en Burgos, encargado de la suscripcion. Tambien podrán recoger la 2.ª y 3.ª entregas del Diccionario de los Diccionarios, y al fin del presente mes ó principio del siguiente la 2.ª entrega de la Farmacopea razonada, conforme aviso de su autor.

Yegua robada.—Quien se piere el paradero de una yegua pelo bayo acanelado, clin y cola negra y lista negra por todo el lomo, patas alagarteadas y la de la derecha manchada blanca, edad 7 años, talla 7 cuartas menos dos dedos, que segun algunas noticias ha pasado por Burgos desde Grañon, con el robador el 15 de este mes; dará aviso á D. Agustin Carcamo en Burgos, plazuela de cuatro Torres, número 42.